

SECCIONES COLEGIALES

1. MÉDICOS EN FORMACIÓN Y/O POSTGRADO

Forman parte de esta Sección todos los médicos que se encuentren cursando formación en las especialidades médicas oficiales del Ministerio de Educación y Ciencia y/o que se hayan licenciado en los cinco últimos años.

- Médicos en Formación vía MIR.
- Médicos licenciados en los últimos 5 años.

2. MÉDICOS JUBILADOS

Forman parte de esta Sección todos los médicos que se encuentren en esta situación administrativa y no ejerzan la profesión.

3. MÉDICOS DE HOSPITALES

Forman parte de esta Sección todos los médicos que presten sus servicios profesionales en el medio hospitalario, bien sea público o privado.

- Médicos hospitalarios: Públicos, privados, militares.
- Médicos de Urgencias Hospitalaria.

4. ATENCIÓN PRIMARIA URBANA

Forman parte de esta Sección todos los médicos que presten sus servicios profesionales en el ámbito de la Atención Primaria de Salud, jerarquizados o no, en municipios de más de 15.000 habitantes.

- Médicos de Familia, Médicos Generales y de Cupo y Zona.
- Médicos Pediatras, Estomatólogos y Ginecólogos de atención primaria.
- Médicos Especialistas de Cupo y Zona no jerarquizados.
- Médicos de Urgencia Extrahospitalaria.

5. ATENCIÓN PRIMARIA RURAL

Forman parte de esta Sección todos los médicos que presten sus servicios profesionales en el ámbito de la Atención Primaria de la salud, jerarquizados o no, en municipios de menos de 15.000 habitantes.

- Médicos de Familia, Médicos Generales y de Cupo y Zona.
- Médicos de Urgencia Extrahospitalaria.
- Médicos Pediatras, Estomatólogos y Ginecólogos de atención primaria.
- Médicos Especialistas de Cupo y Zona no jerarquizados.

6. MEDICINA PRIVADA

Forman parte de esta Sección todos los médicos que presten sus servicios profesionales en el ámbito privado, por cuenta propia, o por cuenta ajena, de forma autónoma o como arrendamiento de servicios a otras entidades o empresas

- Médicos con consulta privada y asistencia libre en cualquier forma de ejercicio profesional.
- Médicos de entidades de seguro libre de reembolso.
- Médicos de compañías aseguradoras, entidades de seguro libre, mutualidades y/o entidades colaboradoras de la seguridad social.

Médicos de otras entidades o empresas con contrato libre o en arrendamiento de servicios.

- Médicos con Actividad Ambulatoria, Hospitalaria y Mixta.
- Médicos con contratos laborales de cualquier tipo con terceras empresas u organismos privados o públicos.
- Médicos colegiados no ejercientes.

7. MÉDICOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Forman parte de esta Sección todos los médicos que presten sus servicios profesionales por cuenta ajena en entidades, instituciones o administraciones públicas, y que no dependan directamente del sistema público de prestación de servicios sanitarios.

- Médicos de Salud Escolar.
- Médicos de Prisiones.
- Médicos Forenses.
- Médicos dependientes de Diputaciones, Ayuntamientos, y Servicios Sociales y/o adscritos a Servicios de Salud Mental, Drogodependencias, Geriátricos, etc.
- Médicos Militares o de los Cuerpos de Seguridad del Estado, Autonómicos o Municipales.
- Médicos de Salud Pública.
- Médicos Profesores de la Universidad Pública.
- Médicos de Inspección de Trabajo.
- Médicos Inspectores del INSS.
- Médicos con cargos de Gestión y administración.

8. MÉDICOS EVENTUALES O EN DESEMPLEO

Pertencen a esta Sección de Médicos Eventuales o en Desempleo todos aquellos médicos que no perteneciendo a ninguna de las Secciones antes citadas se encuentra en la situación de desempleo, demanda de primer empleo, sustituto o equivalente.

No pueden pertenecer a esta Sección quienes estén como interinos del Sistema Nacional de Salud y sus órganos o bien como médicos de Ejercicio Libre o Asistencia Colectiva con alta en el Impuesto de Actividades Económicas, trabajen como médicos por cuenta ajena o sean jubilados.

El vocal de médicos en desempleo será miembro nato de las Comisiones Colegiales que se formen para los médicos en desempleo.

9. MÉDICOS TUTORES Y DOCENTES (NUEVA)

Pertencen a esta Sección todos los médicos acreditados como tutores de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, colegiados en la provincia de Salamanca, según las últimas convocatorias en vigor, resueltas por la administración sanitaria regional (Publicadas en el BOCYL de 1 de diciembre de 2014 y de 3 de enero de 2017).